



ACTA N° 26-2017

FECHA: 5 DE JULIO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 26. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cinco de julio de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de jefe de**

Recursos Humanos. Punto cinco. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del MINTRAB y de la Alcaldía Municipal de Mejicanos. Punto seis. Varios. Punto siete. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 25-2017 de sesión del Pleno, celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS.** El señor Presidente manifiesta que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 65-RH-2017, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, por cuatro días, período comprendido del 8 al 11 de agosto de 2017, para participar en el taller denominado “Digital Business en Latinoamérica”, en el marco del Master en Dirección Estratégica de Recursos Humanos que se encuentra cursando, a ser impartida por ADEN International Business School, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Adjunta documentación relacionada. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican la documentación presentada y manifiestan su conformidad con lo peticionado, considerando que los contenidos a recibir en dicha actividad formativa coadyuvarán al fortalecimiento del recurso humano del Tribunal. Por lo cual, de acuerdo a lo prescrito en el art. 5 numeral 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del



Pleno **ACUERDAN: Autorízase licencia con goce de sueldo por motivos personales a la jefe de Recursos Humanos, por cuatro días, período comprendido del 8 al 11 de agosto de 2017.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINTRAB Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), licenciada Issa María Funes Corpeño, mediante la cual remite adjunto acta de elección de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de los licenciados Roberto Arnoldo Rivera Flores y Marvin Geovany Zelaya Manzano, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del citado Ministerio, por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha tres del corriente mes y año, recibió certificación del acuerdo número tres de fecha catorce de octubre de dos mil quince, en la cual consta el nombramiento de las señoras Sara Jannett Soto Mejía, y Ofir Linda Natalia Oliva, ambas Auxiliar Administrativa, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad. Así también, en dicho acuerdo se informa al Tribunal que la licenciada Marta Alicia Portillo desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y el doctor Carlos Arturo Lazo Martínez, el cargo de jefe de la Unidad Jurídica, en dicha municipalidad, en cumplimiento del art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por

nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, a los licenciados Roberto Arnoldo Rivera Flores y Marvin Geovany Zelaya Manzano**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), por parte de los servidores públicos; **2°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Marta Alicia Portillo, jefe de Recursos Humanos y al doctor Carlos Arturo Lazo Martínez, jefe de la Unidad Jurídica**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **3°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del catorce de octubre de dos mil quince, a la señora Sara Jannett Soto Mejía y a la señora Ofir Linda Natalia Oliva, ambas Auxiliar Administrativa**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad y; **4°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Aprobación de ajuste presupuestario No. 2.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno aprobación del ajuste



presupuestario No.2, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal. A ese respecto, solicita la aprobación para el ajuste presupuestario por la cantidad total de seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00), a ser disminuidos en los meses de julio y agosto del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54399 y 54599, a ser aumentados por un monto de seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00), en los meses de julio y agosto del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en el objeto específico 61102. Y consecuentemente, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017. Dicho ajuste presupuestario es necesario para aumentar la disponibilidad presupuestaria del citado rubro 61 en lo referente al objeto específico de Maquinaria y Equipos, para la adquisición de dos equipos de aires acondicionados para el área de servidores informáticos, ubicados éstos en la sede del Tribunal. Lo anterior con base en los expresado por el jefe de la Unidad de Informática en su memorando No.1-2017/INFORMATICA adjunto, relativo a que los dos equipos solicitados a sustituir datan desde el año 2008 y a la fecha presentan deterioro en su funcionamiento, por lo que se hace necesario adquirir nuevo equipo a efecto de evitar problemas de enfriamiento y prescindir de la sustitución de repuestos cada vez en un número mayor, lo cual redundaría en un alto costo de mantenimiento. Así también, adjunta reporte técnico del estado actual de los dos equipos de aire acondicionado remitido por el representante legal de la empresa contratista del servicio de mantenimiento, Técnicas Climáticas, S.A., de C.V., en la cual

expresa que ambos equipos presentan una serie de fallas técnicas allí detalladas, razón por la cual tienen baja eficiencia lo que conlleva a un consumo energético alto, además, que en cualquier momento pueden dejar de funcionar; por lo cual, recomienda al Tribunal adquirir nuevos equipos con tecnología invertir para lograr eficiencia, lo cual redundaría en un ahorro energético de hasta del cincuenta por ciento y una baja en los decibeles de ruido. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan su conformidad al respecto; considerando lo recomendado por el jefe de la Unidad de Informática y la empresa contratista del servicio de mantenimiento, que es necesario y urgente la sustitución de los dos equipos de aire acondicionado por motivos de su antigüedad, carga de trabajo, consumo energético y previsión de afectación del área de los servidores informáticos. Para tal efecto, el Tribunal estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo cual, con base en los arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Apruébase el ajuste presupuestario No. 2, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto total de seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00)**, consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de seis mil quinientos 00/100



dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00), a ser disminuidos en los meses de julio y agosto del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54399 y 54599, a ser aumentados por un monto de seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00), en los meses de julio y agosto del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en el objeto específico 61102; **2º) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2017**, consistente en disminuir y aumentar en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y; **3º) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar las gestiones necesarias para tramitar el ajuste presupuestario aprobado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. **6.2 Declaratoria de desierto de concurso interno y autorización de inicio del procedimiento de concurso público para la contratación de la plaza vacante de Colaborador Jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando ref. 66-RH-2017, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, expone que en el marco del procedimiento del concurso interno para optar a la plaza vacante de Colaborador Jurídico, participó un único candidato, quién es el licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico UDICA. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que si bien dicho servidor público cumple con los requisitos del perfil de la citada plaza vacante, éste obtuvo una puntuación de 61.25 en la prueba técnica, la cual no es muy satisfactoria; razón por la cual, considerando varios aspectos destacables en su currículum, evaluación y

trayectoria laboral en el Tribunal, recomienda cerrar el concurso interno y abrir el concurso externo para optar a dicha plaza vacante, brindando al licenciado Guandique Sánchez, la oportunidad de competir con otros aspirantes en el concurso externo. Adjunta cuadro resultado de la correspondiente evaluación técnica. Una vez revisada y discutida la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, a efecto de hacer una ponderación comparativa del perfil y experiencia laboral del licenciado Guandique Sánchez, con profesionales ajenos a este Tribunal que gocen de experiencia en cargos de colaborador jurídico; a fin de identificar el perfil más idóneo para ocupar el cargo y fortalecer la institución con personal que acredite formación técnica de alto nivel. En ese sentido, se incluirá como participante en el concurso público al licenciado Guandique Sánchez, considerando que el mismo puede resultar idóneo para desempeñar dicho cargo. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Declárase desierto el procedimiento de concurso interno para la contratación de la plaza vacante de Colaborador Jurídico**, por los motivos antes señalados y; **2º Autorízase el inicio del procedimiento para el concurso público, de la plaza vacante de Colaborador Jurídico**, en el cual será considerado el currículum y la evaluación técnica del licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo comunique en lo pertinente al interesado, para los efectos consiguientes. **6.3 Solicitud de licencia por motivos personales de miembro del Pleno.** La Secretaria General comunica que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita se le otorgue licencia por motivos personales, por siete días, así: con goce de sueldo los días 19, 20, 21 y 24 de julio de



2017 y sin goce de sueldo los días comprendidos del 25 al 27 de julio de 2017. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder licencia con goce de sueldo, a discreción del jefe del respectivo servicio, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; adicionalmente, expresan que de acuerdo con el art. 12 de la citada Ley, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no afecte al propio servicio, y que cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Castaneda Soto, por siete días, los días 19, 20 y 21 de julio, y los días comprendidos del 24 al 27 de julio, todos del presente año; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia y el llamamiento, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, miembro del Pleno, por siete días, así: con goce de sueldo los días***

19, 20, 21 y 24 de julio de 2017 y sin goce de sueldo los días comprendidos del 25 al 27 de julio de 2017; 2°) **Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Jose Néstor Mauricio Castaneda Soto, por siete días**, los días 19, 20 y 21 de julio, y los días comprendidos del 24 al 27 de julio, todos del presente año, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; 3°) **Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Zaldaña Linares.** Comuníquese este acuerdo al licenciado Juan José Zaldaña Linares, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las doce horas.* **PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Impartición de capacitación a personal del MINTRAB.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, comunica que el día treinta de junio del presente año, impartió una charla sobre la Ley de Ética Gubernamental dirigida al personal técnico, administrativo y de servicio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), de la oficina regional de San Miguel. Lo anterior, en cumplimiento del art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental. **7.2 Programación de Semana Ética 2017.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe UDICA y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, y revisan y ajustan la programación de actividades de la Semana Ética, a realizarse del 17 al 21 de julio de 2017, además, definen la coordinación y logística de los eventos de capacitación y el tema del panel fórum: *El rol de la educación en la promoción de valores.* Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta



minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.